



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00180 00
ASUNTO	CORRE TRASLADO AL JURAMENTO ESTIMATORIO. EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

De la objeción al juramento estimatorio presentada por la parte demandada se corre traslado a la actora por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes -artículo 206 CGP-.

Seguidamente, de las excepciones de mérito invocadas, por la secretaría del Juzgado se correrá traslado a la parte demandante, tal y como lo dispone el artículo 370 del Estatuto Procesal, en concordancia con el 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>161</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>19 de octubre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53aed4bbf73607e5fbf4856026adc263ef8d5d1ca11fbc70c463bfc8d716528d**

Documento generado en 18/10/2022 01:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>